

PACEF 2023

TUTORIAL

RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA



2. CARACTERÍSTICAS

En el RESICO pueden tributar personas físicas con actividades empresariales y profesionales, arrendamiento de inmuebles y actividades del sector primario. Adicionalmente pueden obtener ingresos por sueldos y salarios o por intereses.



4. SUPUESTOS PARA SALIR DEL RESICO

- Ingresos superiores a los 3.5 mdp.
- Incumplimiento de las obligaciones fiscales
- Omisiones de tres o más pagos mensuales en un ejercicio fiscal
- No presentar declaración anual



1. GENERALIDADES

El RESICO entró en vigor el 1º de enero de 2022, fue creado para las micro, pequeñas y medianas empresas, con ingresos que no rebasen los 3.5 mdp. Ofrece beneficios fiscales como la reducción de la tasa del ISR.



3. OBLIGACIONES FISCALES

Entre las obligaciones fiscales que debe cumplir quien tribute en el RESICO, se encuentran las siguientes:

- Inscribirse al RFC
- Contar con E.firma y activar el Buzón Tributario
- Expedir CFDI que ampare gastos e inversiones
- Presentar declaración mensual y anual



5. DISPOSICIONES FISCALES 2023

Conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023, se contemplan los siguientes cambios:

1. Se eliminan dos facilidades, restar de los ingresos anuales las devoluciones y descuentos en la declaración anual.
2. Se elimina restar las pérdidas fiscales para personas físicas con actividad empresarial
3. Los CFDI globales se podrán cancelar a más tardar el 17 del mes siguiente a la expedición.